



# **REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2024**

## REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA “INTERNACIONAL ELIM” 2024-II

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

**Art. 1º.** El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión para la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada “Internacional Elim” en concordancia con la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes que regula el funcionamiento de las Instituciones Educativas de Educación Superior; así mismo la Resolución Ministerial N.º441-2019-MINEDU, que Aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y la RVM N°165-2020-MINEDU que aprueba los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

**Art. 2º.** El Equipo Técnico planifica, organiza, ejecuta, evalúa y elabora los instrumentos de evaluación sobre la base de la Matriz de Competencias de comunicación, matemática y ciudadanía. El Equipo Técnico está conformado por formadores de cada programa de estudio.

**Art. 3º.** El presente Proceso de Admisión tiene las siguientes modalidades:

- a) **Ordinaria**, está dirigida a los postulantes que culminaron estudios en la educación básica en instituciones educativas del país o su equivalente en el extranjero.
- b) **Por exoneración**, está dirigida a deportistas calificados, estudiantes talentosos y quienes cumplan servicio militar voluntario.
- c) **Por Ingreso extraordinario**, está dirigida a postulantes de becas y programas con la finalidad de posibilitar el acceso a la formación inicial docente.
- d) **Por trayectoria**, a través de la cual se evalúa la experiencia laboral y el desempeño en docencia del postulante, en cualquier nivel y contexto formativo.
- e) **Por programas de preparación** para las carreras pedagógicas, mediante la aprobación de un programa de inducción que habilite en los postulantes las competencias requeridas para lograr su ingreso a la EESP.

#### **De la modalidad por programas de preparación para las carreras pedagógicas**

Las EESP a través del desarrollo de programas de preparación teórico-prácticos, preparan y evalúan a los postulantes en las competencias del examen de admisión, adjudicando las vacantes de ingreso hasta en un 40% por programa de estudios. Para el efecto, establecen en el plan del programa de preparación las actividades pertinentes y un proceso de evaluación que garantice el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad. El ingreso mediante esta modalidad se otorga con la aprobación del proceso de evaluación propuesto por el programa de preparación. Los resultados del ingreso por la modalidad por programas de preparación para las carreras pedagógicas, deben darse antes del cierre de las inscripciones en la modalidad de admisión ordinaria a fin de que los no ingresantes tengan la posibilidad de presentarse a esta modalidad de admisión Asimismo, el postulante que haya alcanzado vacante a un programa de estudios en la modalidad de admisión por programas de preparación

para las carreras pedagógicas, podrá postular a otro programa de estudios a través de la modalidad de admisión ordinaria. Si alcanzara vacante, se anulará automáticamente el ingreso obtenido en la modalidad por programas de preparación para las carreras pedagógicas, teniendo la EESP la potestad de reponer la vacante con el postulante que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente, de estar aprobado, o según lo establezca su RI.

**Art. 4°.** LA EESPP “Internacional Elim” reservará:

Modalidad de admisión <sup>8</sup>	Distribución porcentual
Por exoneración	20%
Por programas de preparación para las carreras pedagógicas	40%
Por ingreso extraordinario	De corresponder <sup>9</sup>
Por trayectoria	De corresponder <sup>10</sup>
Ordinaria	Asigna el porcentaje restante <sup>11</sup>

## CAPÍTULO II

### DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

**Art. 5°.** El cronograma de Actividades, así como Inscripción, lugar donde se realizará el Examen de Admisión, etc. será publicado en la página web de la EESPPr. “Internacional Elim” en los diversos medios de comunicación y en el presente reglamento.

**Art. 6°.** Requisitos que deben cumplir los postulantes para la inscripción en el proceso de admisión:

- Ficha Única de Inscripción. (formato 01).
- Solicitud de postulante.
- Copia simple Partida de Nacimiento.
- Copia de DNI
- Certificados de Estudios de Educación Secundaria completa (originales).
- 4 fotos a color tamaño carnet (reciente, de frente, a color y fondo blanco).
- Recibo de Pago por derecho de inscripción.

**Art. 7°.** Para los postulantes que participen en la modalidad de ingreso por exoneración, además de los requisitos anteriores presentará:

- a. Egresados de los Colegios de Alto Rendimiento: certificado de estudios secundarios.
- b. Primeros puestos: Certificado de estudios con cuadro de méritos que acredite haber obtenido el primer o segundo puesto.
- c. Deportistas calificados: carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su selección.
- d. Beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de

Reparaciones (PIR): Certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el Consejo de Ministros (PCM).

- e. Artista destacado o con trayectoria: Constancia de representación nacional o regional emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.

**Art. 8°.** Al inscribirse, el postulante recibirá la constancia de Inscripción generada por el sistema SIA, la que llevará su fotografía sellada por la EESP. La constancia deberá estar suscrita por la Directora General y el postulante.

**Art. 9°.** La EESPPr. “Internacional Elim” realizará la inscripción de sus postulantes en el Sistema de Admisión del MINEDU, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

**Art. 10°.** La inscripción de los postulantes en la modalidad de ingreso por exoneración, se realizará hasta un máximo del 20% de la meta de atención autorizada por programa de estudio, según lo señalado en el Art. 4° del presente reglamento.

### CAPÍTULO III

#### **DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN**

**Art. 11°.** Los postulantes deberán presentarse en el lugar y hora señalada, para rendir las Pruebas de Admisión:

**Art. 12°.** El postulante deberá presentar la Constancia de Inscripción generada por el Sistema de Admisión y su DNI para el ingreso al local donde rendirá las pruebas.

**Art. 13°.** Para la elaboración de los Instrumentos de Evaluación, se tomará en cuenta las capacidades desarrolladas en la Educación Básica en sus diferentes modalidades y el perfil de ingreso de los futuros estudiantes de la carrera de educación, en el marco de los DCBN.

**Art. 14°.** Las pruebas de admisión constan de:

**a.** Primera fase: Prueba escrita.

- ✓ Comunicación en su lengua materna (20 puntos);
- ✓ Resolución de Problemas Matemáticos (20 puntos);
- ✓ Convivencia y participación democrática (10 puntos)

**b.** Segunda fase: Entrevista de evaluación situacional:

- ✓ Pensamiento crítico y creativo (20 puntos)
- ✓ Trabajo colaborativo (20 puntos)
- ✓ Se desenvuelve en los Entornos Virtuales Generados Por Las Tic (10 puntos)

**Art. 16°.** El puntaje final se obtiene como resultante de la sumatoria de los puntajes parciales.

**Art. 17°.** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, sustracción de la prueba, etc.) será registrada en el acta y dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS RESULTADOS FINALES

**Art. 15°.** Los resultados finales obtenidos, se registrarán en el Sistema de Información Académica (SIA) en un plazo no mayor de 48 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la prueba de Admisión.

**Art. 16°.** La EESPPr. “Internacional Elim” registrará en el Sistema de Información Académica (SIA), los calificativos obtenidos en cada uno de los aspectos:

- a. Primera fase: Prueba escrita.
  - ✓ Comunicación en su lengua materna (20 puntos);
  - ✓ Resolución de Problemas Matemáticos (40 puntos);
  - ✓ Convivencia y participación democrática (10 puntos)
  
- b. Segunda fase: Entrevista de evaluación situacional:
  - ✓ Pensamiento crítico y creativo (20 puntos)
  - ✓ Trabajo colaborativo (20 puntos)
  - ✓ Se desenvuelve en los Entornos Virtuales Generados Por Las Tic (10 puntos)

**Art. 17°** De los resultados de la Prueba de Admisión: Se adjudicarán las vacantes en estricto orden de mérito, a los postulantes que hayan obtenido la nota mínima de 60 puntos hasta cubrir la meta autorizada.

**Art. 19°** La relación de ingresantes será publicada en la página web y el Facebook de la EESP y en los paneles de la Institución.

**Art. 20°** La Directora General de la EESPPr. “Internacional Elim” o a quién delegue firmará la constancia de ingreso generada por el SIA, consignando además su post firma y sello y será entregada al postulante.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Art. 21°** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General La EESPPr. “Internacional Elim”

**Art. 22°** Es responsabilidad de la EESPPr. “Internacional Elim” elaborar y enviar a la DRELM y DIFOID Informe físico y virtual del Proceso de Admisión 2024



Directora General (E)  
Dra. Adriana Carlina Martínez Chepe